ORDENANZA N° 6254

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Impóngase el nombre: "Héroes de Malvinas" al barrio ubicado en zona sur de nuestra ciudad, cuyos límites son:

Límite Norte: Barrio San Andrés

Límite Este: Límite este de la Mensura

Límite Sur: Límite Sur Manzanas N° 642, 643, y 690

Límite Oeste: Av. Ortiz de Ocampo

ARTICULO 2°.- Impóngase el nombre a las calles del barrio "Héroes de Malvinas" quedando de la siguiente manera:

Sentido Norte - Sur:

- 1) Héroe MC Julio César Fuentes
- 2) V.G.M Roberto C. Ojeda
- 3) V.G.M Mario M. Pacheco
- 4) V.G.M José O. Rodríguez
- 5) V.G.M Rodolfo F. Fuentes

Sentido Oeste-Este:

- 1) V.G.M Augusto L. Maidana
- 2) V.G.M Gabino V. Luque
- 3) V.G.M Juan R. González
- 4) V.G.M Dante N. Orona
- 5) V.G.M. Miguel M. Megias
- 6) V.G.M. Augusto Leymon

"2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas"

Pasajes:

1) Pje. 1 V.G.M Rolando Nieva

2) Pje. 2 V.G.M Pedro Páez

ARTICULO 3º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.-

Ref.: Expte. Nº 14103-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente